

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **27** de **febrero** de 1986.

Visto lo dispuesto en la Acordada N° 34/84 y la existencia de un cargo vacante para el cual se requiere título habilitante, el cual deberá ser cubierto por esta Corte,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y / oposición a fin de cubrir un cargo de secretario letrado.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2° y 3° de la Acordada N° 34/84 con el Señor Ministro Decano Dr. Augusto César Belluscio y los Señores Ministros Doctores Carlos S. Fayt y Enrique Santiago Petracchi, con la asistencia del señor Secretario Dr. Luis / A. Divito.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de / la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, // quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para cubrir la vacante de secretario letrado se requerirán antecedentes en derecho constitucional y administrativo.

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3°, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su juicio,

-//-

los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición. A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o / administrativas en materia vinculada con el cargo que se / concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el / Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, u otros títulos / de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o relacionadas con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente, o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.

6°) Efectuada esa evaluación, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.-

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-

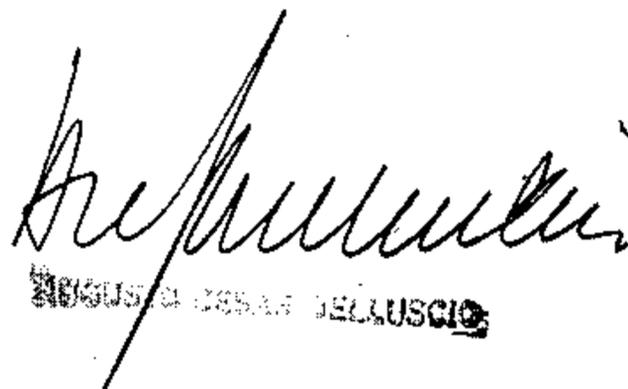
7°) La prueba de oposición consistirá, para los aspirantes, en la redacción de un proyecto de sentencia en recurso que deberá ser decidido por esta Corte. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la decisión.

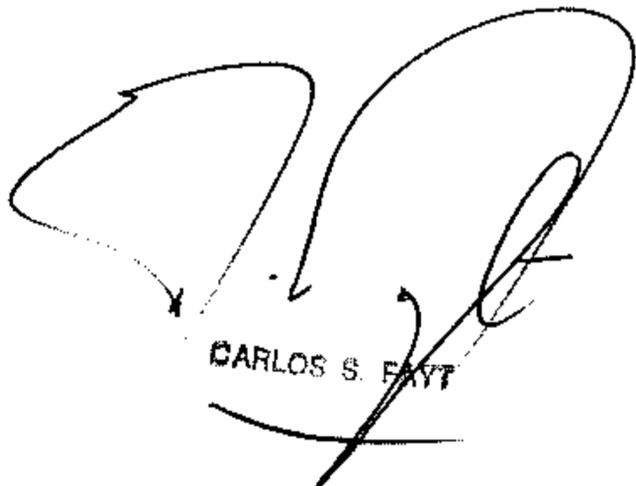
8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el / orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá / designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

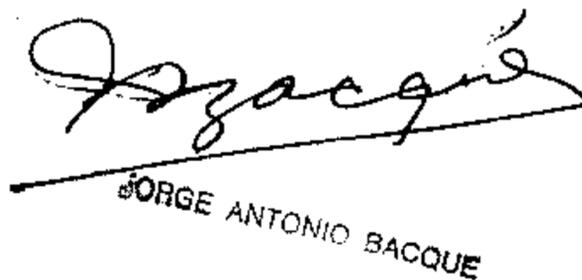
9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Regístrese.-


JOSE BEVERO CABALLERO


AUGUSTIN CESARI BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE